Cap. 5 de la Sacrosanctum concilium

El año litúrgico

Este capítulo cinco se propone como meta eclesial inculcar al pueblo de Dios: ***el sentido del año litúrgico, de priorizar el sentido del domingo,propone la revisión del año litúrgico, cómo se ha de orientar a los fieles, el tiempo de cuaresma, la penitencia de modo individual y social, y la celebración de las fiestas de los santos.***

En esta ocasión vamos a poner de forma "cuasi literal" (los artículos más definitorios) el desarrollo de este capítulo que se expone clara y articuladamente en la carta apostólica "***Mysterii Paschalis***" del Papa Pablo VI .

Proemio.

El sagrado Concilio Vaticano II nos ha enseñado claramente que la celebración del ***MISTERIO PASCUAL*** tiene la máxima importancia en el culto cristiano y que se explicita a lo largo de los días, las semanas y el curso de todo el año. De aquí se desprende la necesidad de poner a plena luz el misterio pascual de Cristo en la reforma del año litúrgico, según las normas dadas por el concilio (punto 106, Sacrosanctum Concilium), y a mismo tiempo restaurar la celebración litúrgica de la sagrada ***Cuaresma***. No es menos sabido que nuestro predecesor Pío XII, de venerable memoria, decretó esto mismo que sentimos y profesamos (Congr. de Ritos, Decreto general Maxima Redemptionis nostrae mysteria 16 nov. 1955, p.839).

Con razón al celebrar "***el misterio del Nacimiento de Cristo***" (Misal Romano, 1962, oración de la Epifanía, en el misal actual, 2ª oración colecta del Bautismo del Señor, p. 175) y cuando renovamos la Pascua de Cristo, suplicamos a Dios que los que han renacido con Cristo "***sean fieles durante su vida a la fe que ha recibido en el sacramento***" (Sacrosanctum Concilium, p.102).

Por esta razón la revisión del año litúrgico y las normas que derivan de su reforma no pretenden otra cosa sino que los fieles por medio de la fe, la esperanza y la caridad estén en comunión más viva con "***todo el misterio de Cristo desarrollado a lo largo del curso anual***" (S.C. 103), y las memorias de los Santos, entre las cuales se encuentran con toda justicia los natalicios" (S.C"***de nuestros señores, los mártires y vencedores La iglesia católica ha tenido siempre como firme y cierto que las fiestas de los Santos proclaman y renuevan el misterio pascual de Cristo***". (S.C. 111).

Para llevar a efecto estos decretos del Concilio, han sido excluidos del Calendario general algunos nombres de Santos, y se ha concedido la facultad de restituir oportunamente, si conviene, las memorias y el culto de otros Santos en sus propias regiones. De todo esto ha resultado que, al suprimir del Calendario Romano algunos nombres de Santos no conocidos universalmente, se han incluido en él algunos nombres de Mártires originarios de países de evangelización más reciente; de tal modo que en su lista se encuentran con igual dignidad representantes de todos los pueblos insignes o porque han derramado su sangre por Cristo o porque se han distinguido por unas virtudes extraordinarias.

Por estas causas pensamos que el nuevo Calendario general, elaborado para el rito latino, se acomoda más a la mentalidad y piadoso sentir de este tiempo y presenta más adecuadamente aquella propiedad de la iglesia que es la universalidad; ya que propone nombres de hombres insignes que ofrecen a todo el pueblo de Dios unos modelos

especiales de santidad, vivida de diferentes maneras. No es necesario decir el provecho espiritual que esto representa para todos los cristianos.

Después de haber pensado diligentemente ante el Señor todas estas causas, aprobamos con nuestra Autoridad Apostólica el nuevo calendario Romano General, elaborado por el *Consilium* para la aplicación de la constitución sobre la Sagrada Liturgia, y las Normas universales que se refieren a la ordenación del año litúrgico, para que comience a tener vigor el día 1 de enero del año 1970, de acuerdo con los decretos que dará *la Sagrada Congregación de ritos* conjuntamente con el *Consilium*, al que acabamos de hacer referencia, y que serán válidos hasta el tiempo en que se haga la edición reformada del Misal y del Breviario.

Todo lo que hemos establecido en esta Carta Nuestra, dada en forma de *Motu proprio*, mandamos que sea firme y tenga valor, sin que obsten, si fuere el caso, las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas emanadas de Nuestros Predecesores, o cualquier otra prescripción, incluso digna de mención y derogación.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 14 de febrero de 1969, año sexto de Nuestro Pontificado.

PABLO PP. VI

Normas universales sobre el año litúrgico y sobre el calendario.

CAP. I EL AÑO LITÚRGICO.

1. La santa iglesia celebra la memoria sagrada de la obra de la salvación realizada por Cristo, en días determinados durante el curso del año. En cada semana, el domingo *(por eso es llamado "Día del señor").* Hace memoria de la Resurrección del Señor, que una vez al año, en la gran solemnidad de la Pascua, es celebrada junto con su Santa Pasión. Durante el curso del año despliega todo el misterio de Cristo y conmemora los días natalicios de los Santos.

En los diversos tiempos del año litúrgico, según las prácticas tradicionales, la Iglesia va instruyendo a los fieles por medio de ejercicios piadosos del alma y del cuerpo, de la enseñanza, de la oración y de las obras de penitencia y de misericordia *(S.C. 3).*

Los días litúrgicos. Título I

I. El día litúrgico en general.

3. Cada día es santificado por las celebraciones litúrgicas del pueblo de Dios, principalmente por el sacrificio y por el Oficio Divino (visto en el cap. anterior).

El día litúrgico comienza a medianoche y se extiende hasta la medianoche siguiente. Pero la celebración del domingo y las solemnidades comienzan ya en la tarde del día precedente.

II El domingo

4. En el primer día de cada semana, llamado día del Señor o domingo, la Iglesia, según una tradición apostólica que tiene sus orígenes en el mismo día de la Resurrección de Cristo, celebra el misterio pascual. Así pues, el domingo ha de ser considerado como el día festivo primordial.

9. Los santos que tienen un relieve universal se celebran obligatoriamente en toda la iglesia; los otros o son inscritos en el calendario para que puedan ser celebrados libremente, o se dejan para el culto particular de cada iglesia, o nación o familia religiosa. *(S.C. 102)*

III El triduo Pascual

18. Ya que Jesucristo ha cumplido la obra de la redención de los hombres y de la glorificación perfecta de Dios principalmente por su misterio pascual, por el cual muriendo destruyó nuestra muerte y resucitando restauró la vida, el Triduo santo pascual de la pasión y resurrección del señor es el punto culminante de todo el año litúrgico. *(S.C.106)*.

19. El Triduo pascual de la Pasión y de la Resurrección del Señor comienza con la misa vespertina de la cena del Señor, tiene su centro en la Vigilia pascual y acaba con las Vísperas del domingo de Resurrección.

20. El Viernes Santo de la Pasión del Señor *(S.C.110)* en todas partes se celebra el sagrado ayuno de la Pascua.

21. La Vigilia pascual, la noche santa de la Resurrección del Señor, es tenida como ***"la madre de todas las santas Vigilias"***. *(San Atanasio, Epist. Fes. 1366)*

23. Los domingos de este tiempo son tenidos como domingos de Pascua y, después del domingo de Resurrección, son denominados domingo II, III, IV, V, VI, VII de Pascua; el domingo de Pentecostés clausura este tiempo sagrado de cincuenta días.

24. Los ocho primeros días del tiempo pascual constituyen la octava Pascua y se celebran como solemnidades del Señor.

25. A los cuarenta días de Pascua se celebra la Ascensión del Señor, a no ser que se haya trasladado al VII domingo de Pascua, donde no sea día de precepto *(cf. 7)*

26. Las ferias que van desde la Ascensión hasta el sábado antes de Pentecostés inclusive preparan para la venida del Espíritu Santo.

IV El tiempo de Cuaresma.

27. El tiempo de Cuaresma está ordenado a la preparación de la celebración de la Pascua: ***La liturgia cuaresmal*** prepara para la celebración del misterio pascual tanto a los catecúmenos, haciéndolos pasar por los diversos grados de la iniciación cristiana, como a los fieles que recuerden el bautismo y hacen penitencia. (cons. apst. Paenitemini, p. 3) Se imponen las cenizas.

30. Los domingos de este tiempo reciben el nombre de domingo I, II, III, IV, V de cuaresma. El domingo sexto, en que comienza la Semana Santa, es llamado domingo de Ramos en la Pasión del Señor.

31. La Semana Santa tiene la finalidad de recordar la Pasión de Cristo desde su entrada mesiánica en Jerusalén.

El Jueves Santo por la mañana, el Obispo que concelebra la Misa con sus presbíteros, bendice los santos óleos y consagra el crisma.

V El tiempo de Navidad

32. Después de la celebración anual del misterio pascual, la iglesia tiene como más venerable el hacer memoria de la Natividad del Señor y de sus primeras manifestaciones: esto es lo que hace en el tiempo de Navidad.

33. El tiempo de Navidad va desde las primeras Vísperas de la Natividad del Señor hasta el domingo después de Epifanía, o después del día 6 de enero, inclusive.

34. La Misa de la vigilia de Navidad es la que se celebra en la tarde del día 24 de diciembre, ya sea antes o Después de las primeras vísperas.

El día de Navidad se pueden celebrar tres misas, según la antigua tradición romana, es decir, en la noche, a la aurora y en el día.

35. La Navidad tiene su octava ordenada así:

a El domingo dentro de la octava, o en su defecto el día 30 de diciembre, es la fiesta de la Sagrada Família, María y José.

b El día 26 de diciembre es la fiesta de S. Esteban, protomártir.

c El 27 es la fiesta de S. Juan, apóstol y evangelista.

d 28 Stos. Inocentes.

e 29, 30 y 31 son días de la octava.

f El 1 de Enero, octava de navidad, es la solemnidad de Sta. María, Madre de Dios, en la que se conmemora también la imposición del Santísimo Nombre de Jesús.

36 El domingo que cae entre 2 y 5 de enero es el domingo II después de Navidad.

37 La Epifanía del señor se celebra el 6 de enero, a no ser que se traslade al domingo entre el 2 y el 8 de enero por ser día de precepto *(cf. n. 7)*

38 El domingo después del 6 de enero es la fiesta del Bautismo del Señor.

VI El tiempo de Adviento.

39 El tiempo de adviento tiene una doble índole: es el tiempo de preparación para las solemnidades de Navidad, en las que se conmemora la primera venida del Hijo de Dios a los hombres, y es a la vez el tiempo en el que por este recuerdo se dirigen las mentes hacia la expectación de la segunda venida de Cristo al fin de los tiempos. Por estas dos razones el Adviento se nos manifiesta como tiempo de una expectación piadosa y alegre.

40 El tiempo de Adviento comienza con las primeras Vísperas del domingo que cae el 30 de noviembre o es el más próximo a este día, y acaba antes de las primeras Vísperas de Navidad.

41 Los domingos de este tiempo se denominan domingo I, II, III, IV, de Adviento.

42 Las ferias del 17 al 24 de diciembre inclusive tienen la finalidad de preparar más directamente la Navidad.

VII El tiempo ordinario.

43 Además de los tiempos que tienen un carácter propio, quedan 33 o 34 semanas en el curso del año, en los cuales no se celebra algún aspecto peculiar del misterio de Cristo; sino más bien se recuerda el mismo misterio de Cristo en su plenitud, principalmente los domingos. Este periodo de tiempo recibe el nombre de tiempo ordinario.

44 El tiempo ordinario comienza el lunes que sigue al domingo posterior al 6 de Enero y se extiende hasta el martes antes de cuaresma inclusive: de nuevo comienza el lunes después del domingo de Pentecostés y termina antes de las primeras Vísperas del domingo 1 de Adviento.

Por esto se emplean una serie de formularios que para los domingos y ferias de este tiempo se encuentran tanto en el Misal como en la liturgia de las horas.

VIII Las Rogativas y las cuatro Témporas del año.

45 En las Rogativas y en las Cuatro Témporas del año, la Iglesia suele orar a Dios por las diversas necesidades de los hombres, principalmente por los frutos de la tierra y el trabajo humano, y le da públicamente gracias a Dios.

46 Para que las Rogativas y las cuatro Témporas se adapten a las necesidades de los lugares y de los fieles es conveniente que las conferencias episcopales determinen el tiempo y la manera como se han de celebrar.

En cuanto a la extensión de la celebración, durante un día o varios, sobre su repetición a lo largo del curso del año, la autoridad competente determinará las normas correspondientes, teniendo en cuenta las necesidades locales.

47 La Misa que se ha de decir en cada uno de estos días se escogerá entre las Misas por diversas necesidades, la que sea más acomodada a la intención de las súplicas.

CAPÍTULO II
EL CALENDARIO

Título I: El calendario y las celebraciones que ha de contener.

48 La ordenación de la celebración se rige por el Calendario del año litúrgico, qué puede ser general o particular, según esté concebido para uso de todo el rito romano o para alguna iglesia particular o familia religiosa.

49 El Calendario general contiene el ciclo total de las celebraciones, ya sean las del misterio de la salvación en el propio del tiempo, ya las de los Santos que tienen una importancia universal y por eso todos han de celebrarse obligatoriamente, ya las de otros Santos que demuestran la universalidad y la continuidad de la santidad en el pueblo de Dios.

Los calendarios particulares contienen celebraciones más propias convenientemente combinadas y organizadas con el ciclo general.